



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00745– 00.
Asunto : Resuelve solicitud.

Armenia, 28 marzo 2022.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc 029); observa el Juzgado que:

1. Verificada la consulta de depósitos del banco agrario efectuada por el Juzgado el día 13 de diciembre 2021 (doc 24) se tiene que a ese momento figuraban 8 depósitos judiciales por valor de \$ 8.177.712= los cuales fueron comunicados y entregados al apoderado de la parte ejecutante así:
 - 1.1 El día 16 de diciembre de 2021 la secretaria del juzgado comunicó orden de pago de 5 depósitos judiciales por valor de \$ 5.044.533 de los 7 ya constituidos (doc 28)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por medio de la presente comunico que se han generado a favor de José David Valencia Castañeda las siguientes órdenes de pago electrónica de depósitos judiciales, dentro del proceso enunciado.

- Transacción realizada: Autorización Orden de pago DJ04
- Fecha Aprobación: 16/12/2021 04:25:02
- Títulos:

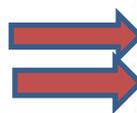
Número título	Valor
454010000578129	\$ 1.023.027,00
454010000578773	\$ 1.023.027,00
454010000578861	\$ 987.726,00
454010000580892	\$ 987.726,00
454010000581400	\$ 1.023.027,00

- Valor Total: \$ 5.044.533,00

1.2 Posteriormente el día 27 de enero 2022 la secretaria del juzgado comunicó orden de pago de los 2 depósitos judiciales restantes por valor de \$ 3.133.179 de los 7 inicialmente constituidos a favor del proceso (doc 32) de los cuales se señalan a continuación

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por medio de la presente comunico que se han generado a favor de José David Valencia Castañeda las siguientes órdenes de pago electrónica de depósitos judiciales, dentro del proceso enunciado.

- Transacción realizada: Autorización Orden de pago DJ04 por Oficio
- Fecha Aprobación: 25/01/2022 04:23:16
- Títulos:



Número título	Valor
454010000583225	\$ 1.023.027,00
454010000583407	\$ 2.110.152,00
454010000586383	\$ 987.726,00
454010000586685	\$ 1.023.027,00

- Valor Total: \$ 5.143.932,00

Con lo expuesto, se tiene que las sumas entregadas al apoderado de la parte ejecutante son por valor de \$ 8.177.712=, el cual corresponde a la consulta realizada en la página de depósitos judiciales del Banco Agrario, finalmente; se puede establecer que efectivamente a la parte ejecutante a la fecha se le han entregado todos los depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso.

/Egh

Se notifica por estado el 29 marzo 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b2267c3a9c7f62606a0d6f635a4a6fa68b9dd417101df8f7b50e28f9f4695f**

Documento generado en 28/03/2022 09:19:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>